

JORNADA CAPTURA SGA PAC2017. 13/20 DE FEBRERO DE 2017

- Objeto de la formación
- Orden del día:
 - Situación actual
 - Novedades normativas y aspectos a destacar
 - Novedades programa captura y declaración gráfica
 - Reserva Nacional
 - PDR
 - Alegación Sigpac

1.- Situación Actual**1.1.- Pac2015**

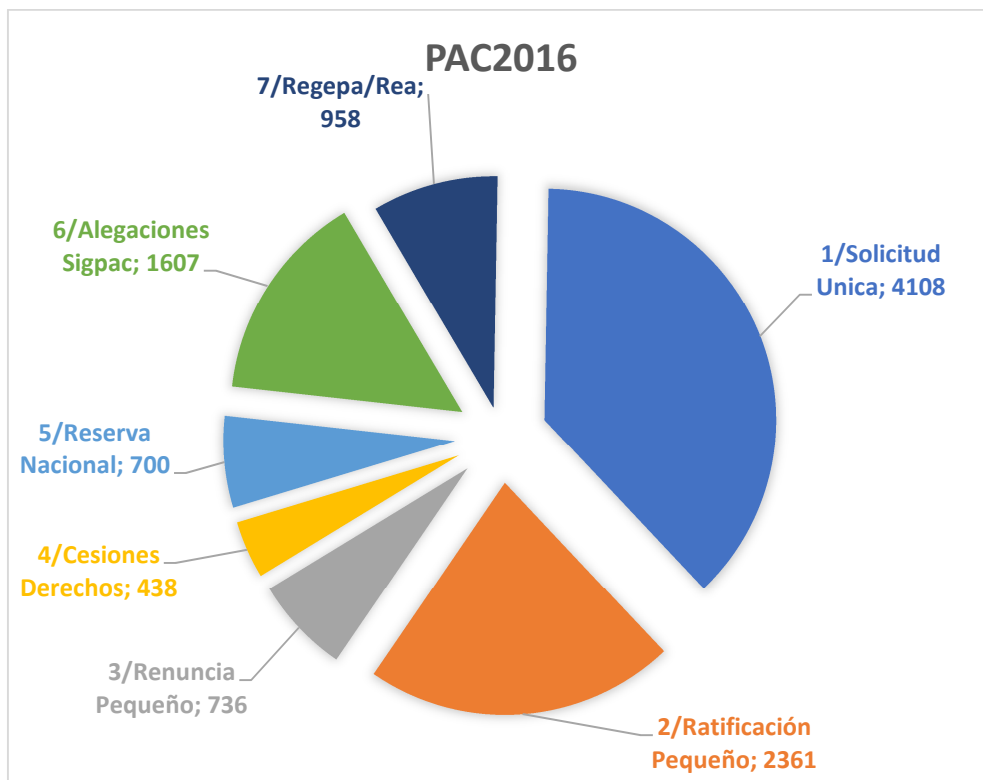
- Informe creación derechos 2015 e informes vinculados (cupo, mochila, beneficio inesperado, etc.)
 - o Contiene información de superficies y parcelas que se han tenido en cuenta.
- Informe cálculo ayudas 2015

1.2.- Pac2016

- Pagos realizados. 90% pago básico, pago verde, nodriza, leche, proteicos.
- Pagos pendientes. 10% restante, líneas de f.secos, tomate, legumbres, ovino, caprino, cebo, derechos especiales, cº jóvenes. Cesiones y reserva nacional.

1.3.- Pac2017

- Programa abierto 9/febrero, jueves para solicitudes Regepa y Alegaciones Sigpac. 16/febrero apertura al resto. En estos momentos necesario Chrome (*) y Autofirma.
- Fin de plazo = 30 de abril, excepto solicitudes regepa para nuevas plantaciones (fin 15 de marzo). Entrega con 25 días de retraso. Periodo de modificaciones = 31 de mayo.
- Cesiones en programa diferente de SGA. Previsto final de mes (formación específica).
- Precarga de datos completada.
- Borradores todos generados. Se ha incluido la región.
- Carta de inicio de campaña a solicitantes del año pasado enviada jueves.



- Solicitud REGEPA (Registro general de la producción agraria) del Ministerio de Agricultura (nuestro REA – Registro de Explotaciones Agrarias).
 - Solicitud fuera de las ayudas. Inscripción en REA
 - Solicitudes sin ayudas (seguros agrarios, campos demostrativos, etc.) derivarlas a este tipo de solicitud
 - Solicitud posterior de nuevas plantaciones de viñedo (día siguiente). Acreditación de la titularidad. Acreditación de la figura de “jefe de explotación”.
 - Precarga de datos año anterior.
 - Los solicitantes con solicitud ayudas PAC no requieren hacer solicitud regepa. Tanto si ya era perceptor de estas ayudas como si es un nuevo agricultor que asume la explotación de un tercero y recibe los derechos de pago básico que le habilitan para el cobro de ayudas PAC.
 - En todo caso si se entregan dos solicitudes regepa, tiene validez la última. Y si se entrega una solicitud regepa y una solicitud única PAC, tiene validez la solicitud PAC.

2.- PAC2017.- NOVEDADES

2.1.- Novedades Normativas

- 2 nuevas ayudas al sector de la vaca de leche (*). Una por no incrementar el número de animales APS y otra por estar incluida en una asociación OP.
- Se mantiene la ayuda nacional a los frutos de cáscara y en Rioja se seguirá complementando este importe.
- Se incrementa de 0,4 a 0,6 los corderos/cabritos por hembra elegible para acceder a la ayuda asociada a ovino, ayuda asociada a caprino y ayuda

asociada de derechos especiales en ovino/caprino. Para 2018 el periodo para computar los corderos/cabritos no será el año natural (*).

- Será necesario declarar si el solicitante tiene el control (propiedad mayor del 50%) de alguna sociedad y, en ese caso, indicar el CIF y la identificación de la misma (vinculado a la comprobación de la lista negativa de agricultor activo). Entidades Asociadas

2.2.- Otras novedades y cuestiones a destacar.

1º.- Declaración gráfica. Obligatoria para expedientes con más de 30 hectáreas (*). En 2018 a todas las solicitudes. Solicitud de mayor calidad.

2º.- No se usará el programa SGA para las cesiones de derechos . Se recupera el programa anterior en el entorno SCA.

3º.- Viñedo. Mayor integración del registro de viñedo en las declaraciones PAC:

- Los recintos declarados en pac2016 por un titular diferente del que consta ahora en el registro de viñedo, no se incluirán como información pregrabada en la solicitud (se borrarán). (*)
- Estos recintos si aparecerán en el borrador de parcelas con una marca identificativa en la columna de observaciones.
- Se integra la información de registro y declaración pac (se utiliza la mayor superficie declarada en el recinto).
- NO se debe incluir superficies de viñedo que estén registradas a nombre de otros titulares, diferentes del solicitantes de ayudas PAC.
- En mayo haremos un cruce con las posibles parcelas declaradas incorrectamente para que se puedan modificar las solicitudes PAC sin penalización o el registro de viñedo, antes del 31 de mayo.
- En Junio y Septiembre estas superficies de viñedo entrarán en los cruces que realiza el REA entre diversos registros.

4º.- Pequeños agricultores. Importante recordar que deben declarar una superficie admisible para el pago básico igual a los derechos, con una tolerancia de 0,10 hectáreas. Los pastos no sirven si no tiene REGA o una actividad agraria.

- Pequeño = mayor simplicidad en cubrir los derechos (no uso de regiones). No convergencia. No cobro de ayudas asociadas.
- Salirse de pequeño = venta de derechos. Convergencia. Cobro de asociadas.

5º.- En 2017 es el primer año que se pueden perder derechos por su no uso en 2 años consecutivos:

- o Esto afecta tanto a los pequeños como a los que no son. Los que no cobran por no cumplir el punto 5º anterior, se dan por no utilizados ninguno de sus derechos.
- o Los derechos se pueden “rotar”, para lo que no hay que pedir “por todos los derechos” sino seleccionar los derechos.
- o Existe un informe en la parte de “gestión” del programa que indica los derechos utilizados en 2016 en la situación actual (*).

6º.- Agricultor activo. Se recuerda que los titulares que no son agricultores activos no pueden cobrar las ayudas pero, tampoco, ceder los derechos (*). Se va a incluir una validación en el programa de captura de cesiones que advierta de esta situación. (*) En revisión la división entre agricultor activo / actividad agraria (regla 20/80).

7º.- Toda superficie por la que se quiera justificar un derecho de pago básico, debe tener una actividad agraria.

8º.- El importe mínimo a cobrar de ayudas directas en 2017 (y años sucesivos) ha quedado establecido en 300 euros.